



República de Chile  
Provincia de Linares  
Tesorería Municipal

PARRAL, 22 FEB. 2021

DECRETO EXENTO N° 654-

**VISTOS:**

- 1) El Decreto Afecto N° 1.879, de fecha 14.12.2020, que Aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2021; y
- 2) Lo establecido en la Letra a), Art.97, de la Ley N° 18.883, de 1989, Ley que Aprueba el Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales; y
- 3) El Decreto (H) N° 2.287, de fecha 17.12.2020, que Autoriza Fondos Globales en Efectivo para Operaciones Menores y Viáticos Año 2021, en vigencia; y
- 4) El Decreto Exento N°02, de fecha 02 de enero de 2020, que delega en el cargo del Administrador Municipal la facultad de firmar "Por Orden de la Señora Alcaldesa" documentación interna del municipio, entre ellos, los Decretos Exentos; y
- 5) Las facultades que me confiere la Ley N°18.695, de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.

**CONSIDERANDO:**

La necesidad imperiosa de mantener en forma transitoria una Caja N°3 recaudadora auxiliar en la Unidad de Tesorería Municipal, la obligación de conservar de manera invariable una suma de dinero en efectivo y sencillo, que permita a la funcionaria que cumpla labores de caja contar con moneda divisoria necesaria para los vueltos y; que dicha medida se aplica para mejorar la atención al cliente y asegurar la debida continuidad en la jornada laboral, durante el proceso de recaudación de ingresos por concepto de renovación de permisos de circulación vehículos año 2021.

**DECRETO**

**1.- DESÍGNASE**, cajera titular transitoria a doña Carolina Andrea Romero Albornoz, funcionaria de planta, a cargo de la Caja N°3, desde el 19.02.2021.

**2.- AUTORIZÁSE**, la creación de un Fondo Fijo por la suma de \$ 300.000.= (Trescientos mil pesos), reservado para mantener en forma transitoria dinero sencillo en la caja auxiliar aludida, para dar vueltos durante el proceso de renovación permisos de circulación vehículos año 2021.

**3.- ESTABLÉCESE**, que dicho Fondo Fijo será administrado por la siguiente funcionaria:  
\_Caja 3, Srta. Carolina Andrea Romero Albornoz, grado 14° E.M., quien rinde fianza con póliza de seguro vigente. La administración y tratamiento contable será el dispuesto en el Decreto N°998/83 e instrucciones sobre el particular impartidas por la Contraloría General de la República.

**4.- DETERMÍNASE**, que a dicha funcionaria le corresponderá el derecho a percibir "Asignación por Pérdida de Caja" por sus funciones de cajera, asimilable a la 1ª Categoría, conforme a la legislación vigente. El referido derecho se suspenderá durante el uso de permisos administrativos, licencias médicas, comisiones de servicios o feriado legal y, le será cancelado en forma proporcional al funcionario que cumpla dicha función.

**5.- TRANSFIÉRASE**, a nombre de doña Romero Albornoz Carolina Andrea, RUT: [REDACTED], la suma de \$300.000.= (Trescientos mil pesos), a la cta.de Ahorro Vista N° 44760924412, del Banco del Estado de Chile. Quedando establecido que el referido Fondo Fijo deberá cerrarse a más tardar el día 02 de abril de 2021.

**6.- IMPÚTASE**, el gasto que representa el presente Decreto a la Cuenta Contable 114-03-03-000-000 "Fondo Fijo Cajeros", vigente para el año 2021.

**ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**

"Por Orden de la Sra. Alcaldesa"



ALEJANDRA ROMÁN CLAVIJO  
Secretaria Municipal



MARIE MICHELE HIRIBARREN TARICCO  
Administradora Municipal

MMHT/ARC/PVL/pvl

**DISTRIBUCION :**

- 1.- Dirección de Finanzas
- 2.- Dirección de Recursos Humanos (copia digital)
- 3.- Departamento Tesorería Municipal (copia digital)
- 3.- Interesada (copia digital)
- 4.- Archivo I. Municipalidad de Parral

55 FEB. 5051

100-100000-100000

[Faint, illegible text throughout the page]

[Faint, illegible text at the bottom of the page]